República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00596**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial y representante legal de la copropiedad, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO P.H. contra ALFREDO ESTUPIÑAN VELANDIA** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**

3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

6. Téngase en cuenta la renuncia de poder presentada por la apoderada de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

[1] Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76e2c0213461e49c1412848b28efbfe71246563274d83a94ebab1b75638b5a23

Documento generado en 05/11/2021 12:22:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m